

Salud Dental Completo

**Todo lo que necesitas**  
para tu tranquilidad y seguridad.



linea directa



## **Seguro de Salud Dental Completo**

## Índice

I. INTRODUCCIÓN A LA PÓLIZA .....	6
I.1. Marco Jurídico.....	6
I.2. Términos Aseguradores.....	6
I.3. Bases de la Póliza.....	8
I.4. Obligaciones del tomador y/o asegurado .....	10
I.5. Obligaciones de <b>La Aseguradora</b> .....	12
II. GARANTÍAS .....	12
II.1. Dental básico .....	12
II.2. Dental completo .....	12
II.3. Garantía Opcional .....	13
III. PRESTACIONES QUE EN NINGÚN CASO SON CUBIERTAS POR <b>LA ASEGURADORA</b> .....	14
IV. PRESTACIÓN DE SERVICIOS .....	16
V. CONSULTAS Y RECLAMACIONES. DEFENSOR DEL CLIENTE. NORMAS DE ACTUACIÓN .....	16
VI. ANEXO DE COBERTURAS Y FRANQUICIAS GARANTÍA OPCIONAL “DENTAL COMPLETO” .....	17
VII. ACEPTACIÓN DE LA PÓLIZA .....	26

## I. Introducción a la Póliza

### I.1. Marco Jurídico

#### 1 LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta Póliza se rige por la Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro, por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su Reglamento de Desarrollo (Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras reaseguradoras), por la Ley 22/2007 de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, y por lo convenido en la propia Póliza y por las normas que en el futuro sustituyan o modifiquen a las enumeradas o puedan resultar de aplicación. El control de la actividad del Asegurador corresponde en España al Ministerio de Economía a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

#### 2 JURISDICCIÓN Y ARBITRAJE

La Póliza queda sometida a la jurisdicción española y será juez competente el del domicilio del Asegurado, a cuyo efecto este designará uno en España si estuviese domiciliado en el extranjero. Con expresa conformidad de las partes, podrán someterse las diferencias derivadas de esta Póliza al juicio de árbitros, de acuerdo con la legislación vigente.

#### 3 PRESCRIPCIÓN

Las acciones para exigir los derechos derivados de la Póliza prescriben a los cinco años, a partir del momento en que pudieran ejercitarse dichas acciones.

## I.2. Términos aseguradores

### ASEGURADO

Cada persona incluida en la Póliza y especificada en las Condiciones Particulares, con derecho a percibir las prestaciones del seguro, y que puede o no coincidir con la persona del Tomador.

### COMPAÑÍA ASEGURADORA

Sociedad que asume la cobertura de las modalidades especificadas en las Condiciones Particulares, en este caso, [Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros](#). (en adelante, "La Aseguradora").

### CUADRO DENTAL

Relación de profesionales y establecimientos dentales concertados por [La Aseguradora](#) a nivel nacional. En el Cuadro Dental se relacionan, los profesionales y establecimientos dentales concertados, los servicios de información y teléfonos de atención al Asegurado de todo el territorio nacional. El Tomador y los Asegurados quedan informados y asumen que los profesionales y los centros que integran el Cuadro Dental actúan con plena independencia de criterio, autonomía y exclusiva responsabilidad en el ámbito de la prestación odontológica que les es propia.

El Cuadro Dental podrá ampliarse o modificarse en cualquier momento. En la página web y en la app de [La Aseguradora](#) encontrará en todo momento el Cuadro Dental actualizado.

### CUADRO MÉDICO

Relación de profesionales y establecimientos sanitarios concertados por [La Aseguradora](#) para el servicio de Telemedicina. El Cuadro Médico que se relaciona en la aplicación móvil están detallados los profesionales, los servicios de información y teléfonos de atención al Asegurado. **El Tomador/ Asegurado ha sido informado, previamente**

a la suscripción de la Póliza, que los profesionales que integran el Cuadro Médico actúan con plena independencia de criterio, autonomía y exclusiva responsabilidad en el ámbito de la prestación sanitaria que les es propia, circunstancia que reconoce y asume.

El Cuadro Médico podrá ampliarse o modificarse en cualquier momento. En la app de **La Aseguradora** se encontrará en todo momento el Cuadro Médico actualizado.

### PRUEBA DIAGNÓSTICA

Conjunto de medios de cualquier tipo, los cuales tendrán como finalidad primaria la identificación de una patología o enfermedad.

### DOLO

Acción u omisión cometida con fraude o engaño con la intención de producir un daño u obtener un beneficio afectando los intereses de **La Aseguradora** o un tercero.

### FECHA DE EFECTO

Fecha en que entrará en vigor la cobertura pactada para cada uno de los Asegurados.

### FRANQUICIA DENTAL

Importe que el Asegurado debe abonar al profesional o centro dental por los servicios odontológicos que, cubiertos por este seguro, utilice. Dicho importe vendrá fijado en el anexo de coberturas y franquicias que se integran en la Póliza.

Los servicios odontológicos, así como sus importes podrán ser modificados y/o actualizados anualmente, siempre que **La Aseguradora** comunicará las modificaciones al tomador al menos con dos meses de antelación a la conclusión del período en curso y tendrá accesible en su web la información actualizada de coberturas y franquicias dentales.

### PÓLIZA O CONTRATO

Es el documento que contiene las condiciones reguladoras del seguro.

Forman parte integrante de la Póliza:

- **Las Condiciones Generales**, que recogen el conjunto de cláusulas generales en la modalidad de garantía.
- **Las Condiciones Particulares** que individualizan el riesgo.
- **Los Suplementos, Apéndices o Actualizaciones** que se emitan a la Póliza para complementar la o modificarla.
- **Las Condiciones Especiales** que modifiquen las generales.

### PRESTACIÓN

Consiste en la cobertura de la asistencia dental derivada del acaecimiento del Siniestro en la forma establecida en las presentes Condiciones Generales.

### PRIMA

Es el precio del seguro que usted ha contratado y que ha de satisfacer a la entidad aseguradora para que asuma el riesgo objeto de la cobertura del seguro. **El importe de la misma se calcula y actualiza anualmente** en función de los factores que definen el riesgo soportado por **La Aseguradora**, teniendo en cuenta su historial de siniestralidad registrado en los precedentes periodos de seguro; las variaciones que se produzcan en los factores individuales de riesgo delimitados en las bases técnicas de la entidad, en función de los datos que nos ha facilitado en el cuestionario de contratación; la combinación de los mismos en base a modelos estadísticos; así como las variaciones al alza en el índice de precios al consumo.

### SINIESTRO

Acontecimiento que ocasiona un daño cuya reparación requiere la asistencia dental objeto de cobertura por la Póliza.

### TARJETA SANITARIA

Documento electrónico o físico, que acredita al Asegurado para recibir los servicios

cubiertos por la Póliza, es por tanto, un documento personal e intransferible.

### TOMADOR

Persona física o jurídica que contrata el seguro con **La Aseguradora** y al que corresponden las obligaciones derivadas del Contrato.

### TRATAMIENTO

Conjunto de medios de cualquier tipo los cuales tendrán como finalidad primaria la curación o el alivio de enfermedades dentales o algunas de estas, una vez que ya se ha llevado al diagnóstico de las mismas.

### URGENCIA ODONTOLÓGICA

Es aquella situación clínica derivada o relacionada con una dolencia odontológica que requiere una pronta asistencia odontológica.

## 1.3. Bases de la Póliza

### Artículo 1. Objeto

Esta Póliza tiene por objeto garantizar al Asegurado, dentro del territorio nacional, y con carácter ambulatorio, la asistencia médica odontológica comprendida en la descripción de la cobertura de la Póliza. **La asistencia se prestará exclusivamente por los facultativos que aparecen en el Cuadro Dental.**

En todo caso, el Asegurador asumirá la necesaria asistencia de carácter urgente, en su caso, de acuerdo con lo previsto en las condiciones de la Póliza y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 103° de la Ley de Contrato de Seguro.

**En el presente seguro no podrán concederse indemnizaciones optativas en metálico en sustitución de las prestaciones cubiertas en la Póliza.**

### Artículo 2. Perfección y efectos

El Contrato se perfecciona por el consentimiento de ambas partes manifestado por vía telefónica o telemática, sin perjuicio de la obligación del Tomador de devolver la Póliza que le envíe **La Aseguradora**, debidamente firmada, en el plazo de 15 días a contar desde su recepción. **El Tomador reconoce haber conocido antes de prestar consentimiento, y a través de la página web de La Aseguradora, el contenido de estas Condiciones Generales.**

**La Aseguradora quedará liberada de su obligación, si la primera prima no ha sido pagada por culpa del tomador antes de que se produzca el siniestro.**

Derecho de Desistimiento: El Tomador puede resolver unilateralmente el Contrato durante los 14 días posteriores a la recepción de estas condiciones contractuales, siempre y cuando no haya ocurrido un siniestro o haya hecho uso del seguro por cualquier causa. Para resolver el Contrato, deberá comunicarlo a **La Aseguradora** por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, sin que sea necesario indicar motivo alguno. Desde que esa notificación sea expedida cesará la cobertura del riesgo por parte de **La Aseguradora** que, antes de 30 días, procederá sin aplicar penalización alguna, a la devolución de la parte de prima no consumida.

### Artículo 3. Duración y extinción

La Póliza tendrá la duración pactada en las Condiciones Particulares. Si es de duración anual, a cada vencimiento se entenderá prorrogada por períodos iguales y sucesivos.

Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, **un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso** cuando quien se oponga a la prórroga sea el Tomador, y de dos meses cuando sea **La Aseguradora**.

En todo caso, la presente Póliza de seguro se extinguirá:

- Al fallecimiento del Asegurado.
- Si al contratar el Tomador/Asegurado incurrió en dolo o culpa grave.
- Si el Asegurado no emplea los medios a su alcance para limitar razonablemente los costes de la prestación, pudiendo perder el derecho a la misma si se comprueba que ha obrado con mala fe o abuso manifiesto.
- Si no facilita a **La Aseguradora**, en caso de accidente con un tercero civilmente responsable, la información y documentación necesarias para la reclamación que proceda.

La extinción de la Póliza por cualquiera de estos motivos se producirá en el día de su ocurrencia o en el día en que **La Aseguradora** tenga conocimiento de ellos, no existiendo para el Asegurado derecho a la devolución de la prima no consumida en el mes en el que se hace efectiva.

#### Artículo 4. Ámbito territorial

La asistencia dental cubierta por el seguro en esta modalidad se prestará en todas las ciudades españolas donde **La Aseguradora** tenga concertado un Cuadro Dental.

Cuando en la población donde se encuentre el Asegurado no exista alguno de los servi-

cios que son objeto de cobertura por esta Póliza, serán facilitados en la provincia donde los mismos puedan realizarse, a elección del Asegurado.

#### Artículo 5. Comunicaciones Generales

En atención a las características de esta Póliza todas las comunicaciones entre el Tomador/Asegurado y **La Aseguradora** se realizarán, principalmente por medios telemáticos (APP móvil, web, correo electrónico, mensaje de texto (SMS) o llamada telefónica).

Ambas partes aceptan de forma expresa el uso plataformas de confianza de proveedores certificados de Terceros de Confianza para el envío de comunicaciones fehacientes.

Si las comunicaciones fueran telefónicas, el Asegurado podrá solicitar una confirmación escrita, efectuándose siempre la misma por medios electrónicos.

El Asegurado se compromete a hacer llegar aquellos documentos originales necesarios para la tramitación de su prestación que le sean solicitados por **La Aseguradora**, mediante escaneo de la información y envío por correo electrónico de manera prioritaria, sin perjuicio de hacerla llegar por vía postal, si le resultara más fácil al Asegurado.

Las direcciones válidas a efectos de cualquier notificación realizada por **La Aseguradora** serán la dirección de Correo Electrónico y Teléfonos, así como las direcciones postales, recogidos en las condiciones particulares en el apartado "datos de notificación" de la Póliza o aquellas que hayan sido actualizadas de forma fehaciente con posterioridad de manera directa entre el Tomador/Asegurado y **La Aseguradora**.

Con el objeto de facilitar la continuidad en las comunicaciones entre los firmantes de este contrato, las partes se comprometen a mantener los números de teléfono móvil, fax, dirección de correo electrónico y dirección postal reflejados en condiciones particulares actualizados y, en caso de modificación, a notificarlo en el plazo de 30 días, por conducto fehaciente a la otra parte.

Para realizar cualquier consulta, modificación o gestión relacionada con la Póliza, el Tomador/Asegurado deberá facilitar a **La Aseguradora** los datos que esta le solicite a efectos de comprobar la identidad del interlocutor. **La Aseguradora** podrá establecer procesos de identificación y autenticación telefónica o telemática (p. ej., mediante el uso de contraseñas, la exigencia de utilización de DNI electrónico o de firma electrónica avanzada o reconocida, etc.) para el acceso a la información, ya sea por medios telemáticos o medios telefónicos.

**La Aseguradora** podrá grabar las conversaciones que se inicien desde o tengan como destino los teléfonos de **La Aseguradora**. Estas grabaciones se podrán utilizar como medio de prueba para cualquier reclamación que se pueda plantear entre ambas partes, así como a los efectos de control de calidad de la atención telefónica.

Cuando las comunicaciones de **La Asegurado** se realicen por correo postal, se enviarán a la dirección postal comunicada por el Tomador en la Póliza de seguro. Surtirán efecto, como si se hubieran recibido: las comunicaciones escritas que fueran rehusadas, las certificadas no recogidas en la Oficina de Correos, las que no lleguen a su destino por haber cambiado la dirección postal sin haberlo notificado de forma fehaciente a **La Aseguradora**, así como aquellas comunicaciones fehacientes remitidas por el proveedor a través de medios electrónicos y que el Tomador/Asegurado rehúse, no abra o no acceda a ellas.

**La Aseguradora** deberá comunicar al tomador, al menos con dos meses de antelación a la conclusión del período en curso, cualquier modificación del contrato de seguro.

#### I.4. Obligaciones del tomador y/o del asegurado

##### Artículo 6. Declaraciones sobre el riesgo

El Tomador del seguro tiene el deber, antes de la perfección del Contrato, de declarar a **La Aseguradora**, de acuerdo con el Cuestionario de Salud que este le someta telefónicamente o por vía telemática, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.

Las declaraciones formuladas por el Tomador en respuesta al cuestionario realizado por teléfono o por vía telemática, quedan recogidas en el documento de las Condiciones Particulares que forman parte de la Póliza.

En caso de constatarse un error en la Póliza, el Tomador dispone del plazo de un mes a contar desde la entrega de la misma, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido este plazo sin reclamar, se estará a lo dispuesto en la Póliza.

##### Artículo 7. Veracidad de las declaraciones

El Tomador se compromete a que toda la información facilitada o que facilite a **La Aseguradora**, tanto en la solicitud de seguro como durante toda la vigencia de la presente Póliza, es cierta y no ha omitido dato alguno sobre el estado de salud de cada uno de los Asegurados.

La Aseguradora, con el consentimiento de los titulares, y en función de finalidades legítimas, podrá consultar y tratar datos procedentes de fuentes accesibles al público y ficheros titularidad de terceros a fin de verificar la veracidad de los datos y declaraciones aportadas, así como, en su caso, completar los mismos.

Para tener un conocimiento más exacto del riesgo, cuando, a raíz de la información que sea facilitada por el Tomador o declarada en el cuestionario, se desprenda la posible existencia de un riesgo agravado, La Aseguradora podrá solicitar al Tomador la realización de un reconocimiento médico y/o la aportación de información adicional al efecto como condición para la celebración del contrato, así como para la evaluación de la aplicación de las coberturas que correspondan.

La Aseguradora podrá rescindir la Póliza mediante comunicación escrita enviada por vía telemática o postal dirigida al Tomador en el plazo de un mes, a contar desde el conocimiento de la reserva o inexactitud en las declaraciones efectuadas por el mismo, sobre los datos e informaciones requeridos sobre el Tomador y el resto de personas incluidas en la Póliza.

Desde el momento mismo en que La Aseguradora haga esta declaración, quedarán en su propiedad las primas correspondientes al período en curso.

Si el siniestro sobreviniese antes de que La Aseguradora hubiese hecho la declaración a la que se refiere el párrafo anterior; la prestación de esta se reducirá en la misma proporción existente entre la prima convenida en la Póliza y la que corresponda de acuerdo con la verdadera entidad del riesgo.

Cuando la reserva o inexactitud se hubiese producido mediante dolo o culpa grave del Tomador, La Aseguradora quedará liberada del pago de la prestación.

## Artículo 8. Pago de la prima

El Tomador está obligado al pago de la primera prima una vez perfeccionado el Contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de estas Condiciones Generales. Las sucesivas primas o fracciones deberán hacerse efectivas a sus correspondientes vencimientos.

Si por culpa del Tomador no se hubiese satisfecho la primera prima o fracción de la misma, La Aseguradora tiene derecho a resolver la Póliza o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva. **La Aseguradora quedará liberada de su obligación si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro o cualquier uso del seguro.**

Con independencia de que la prima se pague de manera fraccionada, el Tomador se obliga a pagar la totalidad del importe de la Prima que corresponda al plazo del Contrato.

**La Aseguradora establecerá un recargo de 5 euros por los gastos de devolución de los recibos.**

En caso de falta de pago de una de las primas siguientes o de cualquiera de sus fracciones, tendrá lugar la suspensión de todas las garantías un mes después del día de su vencimiento reservándose La Aseguradora el derecho a resolver el Contrato. En caso de que La Aseguradora no haya resuelto el Contrato o reclamado la prima o fracción en el plazo de los 6 meses siguientes al impago, el Contrato quedará extinguido automáticamente. Adicionalmente, La Aseguradora podrá suspender el beneficio de aplazamiento en el pago.

Si el Contrato no hubiese sido resuelto o extinguido conforme a los párrafos anteriores, la cobertura volverá a tener efecto a las 24 horas del día en que el Tomador pagó.

## Artículo 9. Forma de Pago

Las primas se harán efectivas por el sistema de domiciliación bancaria, tarjeta de crédito, o cualquier otro medio que ambas partes admitan expresamente de común acuerdo y que se reflejará en las Condiciones Particulares de la Póliza.

En caso de pago con tarjeta de crédito, la misma será almacenada adecuadamente para el cobro de las primas de seguro. En caso de que se produjese un rechazo por cualquier causa de la tarjeta, se pasará el recibo al cobro en su cuenta bancaria.

El Tomador debe comunicar a **La Aseguradora** los datos de la tarjeta y su plazo de caducidad, así como las posibles modificaciones de los mismos.

El lugar de pago de las primas en caso de domiciliación bancaria, será la cuenta designada por el Tomador al contratar la Póliza. En caso de pago con tarjeta de crédito, la cuenta que mantenga con la entidad emisora de la tarjeta o en la entidad donde esté domiciliada la tarjeta.

## Artículo 10. Actuaciones en caso de siniestro

El Asegurado deberá emplear todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del siniestro. El incumplimiento de este deber dará derecho a **La Aseguradora** a reducir su prestación en la proporción oportuna, teniendo en cuenta la importancia de los daños derivados del mismo y el grado de culpa del Asegurado.

Si este incumplimiento fuese deliberado y con intención de perjudicar o engañar a **La Aseguradora**, esta quedará liberada de toda prestación derivada del siniestro.

## I.5. Obligaciones de La Aseguradora

### Artículo 11. Prestación de garantías

**La Aseguradora** se obliga a prestar las garantías contratadas por el Tomador en las condiciones establecidas en el presente Contrato.

## II. Garantías

### II.1. Dental básico

Incluye:

- Visita de revisión: consulta odontológica y exploración del estado de salud bucodental.
- Educación bucodental.
- Limpieza de boca: con un límite de una limpieza por año.
- Extracciones que no precisen cirugía.
- Radiografías Odontológicas (periapical, alata, oclusal).

**Exclusiones específicas de la garantía:** extracción de cordales (muelas del juicio) y las piezas dentales incluidas (aquellas en cuyo desarrollo no logran salir totalmente).

### II.2. Dental completo

Incluye los servicios y tratamientos de:

- Cirugía oral.
- Endodoncias.

- Estética dental.
- Implantología.
- Obturaciones.
- Odontología Infantil.
- Odontología preventiva.
- Ortodoncia fija.
- Ortodoncia invisible.
- Ortodoncia lingual.
- Ortodoncia removible.
- Patología articulación temporomandibular-atm.
- Periodoncia.
- Prótesis fija.
- Prótesis removible.
- Radiología.

En las **Condiciones Particulares** se recoge la lista de tratamientos cubiertos, detallando los servicios gratuitos y los que conllevan el pago de una Franquicia por parte del Asegurado. Dichos servicios y Franquicias pueden modificarse anualmente, lo que será publicado en la web de **La Aseguradora**.

### II.3. Garantía Opcional

La cobertura definida en este apartado es opcional, por lo que habrá de ser contratada de forma expresa y ser incluida en las Condiciones Particulares.

#### Artículo 12. Telemedicina

La cobertura de Telemedicina incluye los siguientes servicios de consulta y asesoramiento médico online por chat y video consulta a través de una aplicación móvil (app) con médicos y profesionales de la salud de diferentes especialidades, con un cuadro médico específico, que se prestarán, al menos para Medicina General, las 24 horas del día, los 365 días al año:

- Medicina General: servicio de chat y vídeo consulta todos los días de la semana.

- Pediatría (solo para menores de 15 años de edad): servicio de chat todos los días de la semana.
- Psicología: servicio de chat de Lunes a Viernes.

Incluye el tratamiento en sesiones individuales.

#### Quedan excluidos los test psicológicos.

- Ginecología: servicio de chat de Lunes a Viernes;
- Cardiología: servicio de chat de Lunes a Viernes;
- Dermatología: servicio de chat de Lunes a Viernes;
- Alergología: servicio de chat de Lunes a Viernes.

#### Las vacunas no quedan incluidas.

- Sexología: servicio de chat de Lunes a Viernes;
- Nutrición y Dietética: servicio de chat de Lunes a Viernes;
- Entrenador Personal: servicio de chat todos los días de la semana.

Adicionalmente, se incluirá también un historial médico que podrá ser compartido entre los profesionales del cuadro médico de telemedicina. El asegurado podrá editarlo para completarlo en cualquier momento.

#### Queda excluida de la presente garantía la realización de cualquier prueba diagnóstica.

Los diferentes tipos de consulta y asesoramiento online podrán ampliarse o modificarse en cualquier momento por **La Aseguradora**. En la app se encontrará en todo momento las diferentes posibilidades entre las que puede optar el Asegurado.

El servicio de chat y video consulta médica se realizará siguiendo las siguientes pautas

recomendadas por el Consejo General de Colegios Oficiales Médicos:

**1** El profesional médico no realizará un diagnóstico o ejercicio clínico de la medicina mediante el uso de la plataforma de chat y video consulta médica.

**2** El servicio médico se limitará a facilitar asesoramiento, segunda opinión, revisión médica y orientación de pacientes, así como a ayudar en la toma de las decisiones.

**3** Los profesionales pueden ampliar información sobre fármacos con receta y posología indicada y que hayan sido recetados por otro profesional médico, mientras:

- a. No requieran prescripción médica y sean generalistas, preguntando previamente alergias previas.
- b. No contradigan una medicación actual que un médico con visita presencial ha recetado.
- c. Exista un seguimiento de la evolución clínica. En ese caso, preferiblemente se indicará el principio activo del fármaco para que pueda ser adquirido por el paciente en la Farmacia. Solo en caso de que el paciente pida un nombre comercial, se podrá indicar nombre comercial del fármaco.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso necesario, el profesional médico podrá recomendar fármacos y productos no farmacéuticos mediante receta electrónica homologada por la Organización Médica Colegial de España (OMC), en cuyo caso sí será necesario realizar un diagnóstico previo a estos efectos.

### **III. Prestaciones que en ningún caso son cubiertas por La Aseguradora**

Quedan fuera de la cobertura de esta Póliza, sin perjuicio de cualquier otra exclusión debidamente resaltada que figuren en el condicionado de esta Póliza, las asistencias dentales derivadas de los riesgos indicados a continuación:

1. Los que no den lugar a indemnización según la Ley de Contrato de Seguro.
2. Los correspondientes a siniestros producidos antes del pago de la primera prima.
3. Los honorarios médicos, los gastos de pruebas complementarias, los gastos hospitalarios y tratamientos realizados por prescripción de facultativos ajenos al Cuadro Médico (incluidos centros y hospitales de la red del Sistema Nacional de Salud), excepto los prescritos por facultativos cuyas prestaciones queden expresamente incluidas en la Póliza a través de reembolso de gastos.
4. Asistencias, enfermedades o accidentes derivados de guerras, actos terroristas o de carácter político y social, así como las epidemias declaradas oficialmente; aquellas que guarden relación con radiación nuclear o contaminación radiactiva, así como los derivados de los fenómenos naturales (terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas y otros).
5. Todos los procedimientos diagnósticos, quirúrgicos o terapéuticos cuya seguridad y eficacia clínicas no estén debidamente contrastadas científicamente o que sean de aparición nueva, posterior a la firma de la presente

Póliza; los procedimientos no universalizados, ni consolidados en la práctica clínica habitual, los que hayan quedado manifiestamente superados por otros disponibles y los procedimientos de carácter experimental o que no tengan suficientemente probada su contribución eficaz a la prevención, tratamiento o curación de las enfermedades.

Se considera, a efectos de la presente Póliza, que un procedimiento diagnóstico, quirúrgico o terapéutico es seguro y eficaz cuando está aprobado por la Agencia Europea del Medicamento y/o la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.

6. Los gastos de desplazamiento para recibir asistencia en la misma o distinta provincia del Estado español o en el extranjero.
7. La asistencia derivada de la adicción o intoxicación por alcohol, drogas o psicofármacos.
8. La asistencia por la práctica profesional de cualquier deporte o competición deportiva al igual que la derivada de la práctica no profesional de cualquier deporte de riesgo o actividad manifiestamente peligrosa o de alto riesgo. Entendiendo por peligroso o alto riesgo: toreo, artes marciales, espeleología, submarinismo, escalada, puenting, parapente, paracaidismo, barranquismo, rafting, vuelo sin motor, boxeo, rugby, pruebas de velocidad con vehículos a motor o cualquier otra de similares características a las mencionadas.
9. Las contingencias profesionales derivadas de la actividad laboral y profesional.
10. La asistencia sanitaria derivada de servicios u operaciones militares, navales o de la fuerza aérea.
11. La tentativa de suicidio o autolesión voluntaria, cualquier accidente causado por mala fe o intencionadamente por el Tomador o Asegurado, así como su participación en riñas o en actividades delictivas.
12. Los derivados de la utilización de vehículos a motor que sean objeto de cobertura por el Seguro del Automóvil.
13. Patologías o tratamientos no cubiertos, así como complicaciones que se deriven de éstos.
14. Los siguientes productos farmacéuticos:
  - Los que sean administrados al paciente fuera del régimen de hospitalización, o en hospitalización de día.
  - Los productos de parafarmacia.
  - Los medicamentos no comercializados en España.
  - Los medicamentos y tratamientos que, aun siendo comercializados en España, no estén cubiertos por el Sistema Nacional de Salud.
  - Las terapias avanzadas (medicamentos de uso humano basado en genes, células y terapia celular y que incluyen productos de origen autólogo, alogénico o xenogénico).
  - Medicamentos citostáticos orales.
  - Medicamentos citostáticos por vía parenteral, cuya comercialización no se encuentre autorizada en el mercado nacional y siempre que no se empleen de conformidad con las indicaciones de la ficha técnica del producto.
  - Tratamientos con plasma rico en plaquetas o factores de crecimiento.

- Tratamientos con anticuerpos monoclonales.

15. Cualquier servicio odontológico no incluido expresamente en el cuadro de coberturas y franquicias.

## IV. Prestación de servicios

### a Utilización del Cuadro Dental

La **Aseguradora** pondrá el Cuadro Dental a disposición del Tomador y de los Asegurados en el momento de suscribir esta Póliza. El Cuadro Dental incluirá los odontólogos o estomatólogos y cualquier otro centro o profesional necesarios, para prestar los servicios dentales incluidos en las coberturas de esta Póliza.

En cualquier caso no existe ningún tipo de limitación o restricción a nivel geográfico de acceso a la utilización del Cuadro Dental por parte del Asegurado.

En el supuesto de que no exista algún servicio de los recogidos en la Póliza en la provincia de residencia del Asegurado, le serán facilitados en otra provincia a su elección.

### b Tarjeta Sanitaria

1. La Tarjeta Sanitaria será digital por lo que **La Aseguradora** pone a su disposición el acceso a la misma a través de la app de gestión de Póliza. No obstante, en el caso de que el cliente lo desee podrá solicitar la tarjeta en formato físico, que

otorga los mismos derechos que la tarjeta digital.

2. El Asegurado se obliga a presentar la citada Tarjeta Sanitaria al requerir del Cuadro Dental cualquiera de los servicios dentales cubiertos por esta Póliza. Si el cliente no dispone de acceso a la Tarjeta Sanitaria podrá acceder al uso de los servicios dentales utilizando el DNI o la tarjeta de residencia.

### c Pago de los tratamientos dentales

**La Aseguradora** se hará cargo del coste de los servicios indicados en la garantía de servicios dentales sin coste para el Asegurado.

El Asegurado abonará a los profesionales o centros dentales el importe de las franquicias, en el caso de los tratamientos indicados en la garantía de servicios dentales con franquicia a cargo del Asegurado..

## V. Consultas y Reclamaciones. Defensor del Cliente. Normas de Actuación

- 1 El Asegurado dispone de un Departamento de Quejas y Reclamaciones para plantear cualquier queja o reclamación relacionada con esta Póliza o con la tramitación de un siniestro. La queja o reclamación de-

berá presentarse por escrito en la siguiente dirección:

LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A.  
Departamento de Quejas y Reclamaciones.  
Ronda de Europa, 7  
28760, Tres Cantos, Madrid.

Para más información sobre la presentación de quejas y reclamaciones puede consultar la página web.

**2** Adicionalmente, dispone de un Defensor del Cliente. La reclamación, que será gratuita para los asegurados, deberá tener su causa en cualquier circunstancia derivada del Contrato del seguro. Tanto el Departamento de Quejas y Reclamaciones como el Defensor del Cliente acusarán recibo de las reclamaciones, que serán resueltas conforme a Derecho y en el plazo de un mes desde la recepción de la reclamación que se interponga, conforme se determina en el Reglamento para la Defensa del Cliente que está a disposición de los asegurados en las oficinas de la entidad y en su página web. **La Aseguradora quedará vinculada por las decisiones del Defensor del Cliente, siempre que el capital reclamado no exceda de 60.101,21 €.**

**3** Si el asegurado no está conforme con la solución dada a su reclamación, puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en cuya página web encontrará las direcciones y teléfonos actualizados.

## VI. Anexo de coberturas y franquicias garantía opcional “Dental completo”

Este anexo recoge los tratamientos cubiertos por la Póliza dental. Se indica para tratamiento: si es gratuito para el Asegurado o, en el caso de ser un servicio franquiciado, el importe que debe satisfacer el asegurado al profesional o centro dental.

Esta lista de tratamientos y precios podrá sufrir cambios con carácter anual en función de las variaciones en el índice de Precios al Consumo, teniendo efecto el día 1 de enero del año correspondiente, y serán comunicados al Tomador, estando en todo caso publicados en la web de [La Aseguradora](#).

### TRATAMIENTOS

### coste

#### PRIMERAS VISITAS

Primera visita y entrega de presupuesto	GRATUITO
Primera visita con especialista	GRATUITO
Visita de revisión	GRATUITO
Visita de urgencia	GRATUITO
Primera visita urgencias nocturnas, fines de semana y festivos (previa llamada telefónica al servicio de urgencias)	GRATUITO

#### ODONTOLOGÍA PREVENTIVA

Educación bucodental	GRATUITO
Enseñanza de técnicas de cepillado	GRATUITO
Fluorizaciones	GRATUITO
Selladores oclusales	GRATUITO
Limpieza de boca. Tartrectomía (ambas arcadas) sobre periodonto sano	GRATUITO

Planificación de dieta para control de caries	GRATUITO
Tinción e índice de placa	GRATUITO
Regeneración parcial hipoplasia (por diente)	22 €
Tratamiento con férula blanda	64 €
Tratamiento con protector bucal (para deporte)	137 €
Curas (infecciones y/o aftas). Por sesión *	GRATUITO
Enseñanza de técnicas de cepillado y otros elementos de higiene	GRATUITO
Pulido de dientes (pasta fluorada)	GRATUITO
Utilización de arenadora con bicarbonato para manchas rebeldes	GRATUITO
Tratamiento desensibilizante (sesión) *	GRATUITO
Recomendación y prevención de xerostomía	GRATUITO

### RADIOLOGÍA

Radiografías Odontológicas (periapical, aleta, oclusal)	GRATUITO
Ortopantomografía (Panorámica Dental)	GRATUITO
Telerradiografía lateral o frontal de cráneo	GRATUITO
Radiografía de A.T.M	GRATUITO
Radiovisografía digital (RVG)	GRATUITO
Estudio Tomográfico (T.C.) una arcada	87 €
Estudio Tomográfico (T.C.) dos arcadas	117 €
Estudio Tomográfico (TAC / Dentasca / CBCT) Sector	60 €
Serie radiográfica periodontal	GRATUITO

### REGISTROS (Toma de medidas)

Modelos de estudio	25 €
--------------------	------

Impresión dentoalveolar y positivado del modelo y obtención de registros intermaxilares	GRATUITO
Estudio y planificación para recreación digital (incluye fotografías y/o vídeos)	25 €
Toma de registro con escaner intraoral	47 €
Biomodelo (Modelo impreso en 3D)	47 €
Planificación 3D, con modelos, sin férulas quirúrgicas (escáner no incluido)	152 €
Estudio Articulación, Anamnesis, Exploración, Toma de registros, Montaje y Análisis en Articulador.	87 €

### OBTURACIONES

Obturación provisional	GRATUITO
Obturación simple o compuesta	36 €
Reconstrucción de ángulos	39 €
Reconstrucción coronaria total	49 €
Poste prefabricado o retención radicular	GRATUITO
Pins o espigas en dentina	GRATUITO
Reconstrucción coronaria total con postes de carbono o fibra de vidrio	60 €
Reconstrucción de muñón	60 €
Protección pulpar (recubrimiento pulpar indirecto)	32 €

### ENDODONCIAS

Endodoncias mecanizadas con material rotatorio (suplemento)	33 €
Endodoncias unirradiculares	70 €
Endodoncias multirradiculares	100 €
Reendodoncias unirradiculares	89 €
Reendodoncias multirradiculares	145 €
Protección pulpar (recubrimiento pulpar)	22 €
Drenaje pulpar de urgencias (sin tratamiento endodoncico)	27 €

Apicoformación (por sesión)	20 €
Endodoncia en diente temporal (pulpotomía)	46 €
Pulpectomía	60 €
Cura endodontica (con medicación intraconducto) (Por pieza y por sesión)	16 €
Prueba de vitalidad (por pieza)	GRATUITO
Endodoncias realizadas con microscopio (suplemento)	19 €
Sellado u obturación radicular termoplástica (suplemento)	35 €
Apertura pulpar cameral *	GRATUITO
<b>PERIODONCIA</b>	
Diagnóstico y sondaje	GRATUITO
Tallado selectivo	GRATUITO
Análisis oclusal	GRATUITO
Periodontograma	45 €
Injerto libre de encía (por pieza)	132 €
Curetaje por cuadrante	27 €
Raspaje y alisado radicular (por cuadrante)	49 €
Cirugía periodontal (curetaje quirúrgico por pieza)	19 €
Alargamiento coronario (por pieza)	77 €
Colgajo reposición apical (por cuadrante)	177 €
Widman modificado (por cuadrante)	172 €
Plastia muco-gingival (por cuadrante)	220 €
Ferulización de dientes en tratamiento periodontal (por diente)	22 €
Mantenimiento periodontal (por sesión)	30 €
Mantenimiento periodontal postquirúrgico (por sesión)	32 €
Cirugía a colgajo (por diente)	47 €
Gingivectomía (por cuadrante)	61 €

Test microbiológicos /estudios bioquímicos (toma de muestras)	GRATUITO
Aplicación local de quimioterápicos	GRATUITO
Descontaminación bosas periodontales y/o periimplantitis con glicina	27 €
Gingivectomía (por pieza)*	22 €
Injerto de tejido conectivo autólogo	287 €
Ferulización de dientes en tratamiento periodontal (por arcada)	142 €
Alargamiento coronario (por cuadrante)	140 €
<b>ORTODONCIA</b>	
Primera visita para reconocer al paciente	GRATUITO
Estudio cefalometrico (incluye moldes)	47 €
Cajitas de ortodoncia	GRATUITO
Aparatos auxiliares (quadhelix, bihelix, botón de nance, barra palatina, mentoneras, anclajes extra orales, bumper, máscara facial) (cada aparato). Incluye colocación	111 €
Compostura en aparatología fija o movil	35 €
Recementado del mantenedor	GRATUITO
Microtornillo para tracción (por unidad)	117 €
Colocación de Botones y elásticos clase III (unidad)	137 €
Visitas periódicas de revisión ortodoncia	32 €
Visitas periódicas de revisión post-tratamiento	GRATUITO
Desmontaje de aparatología y pulido de dientes (sólo si el tratamiento fue realizado en otra clínica)	32 €

Estudio y planificación para recreación digital (incluye fotografías y/o vídeos)	25 €
<b>Ortodoncia fija</b>	
Tratamiento Ortodóncico con aparatología fija (cada arcada)	277 €
Tratamiento Ortodóncico con Brackets autoligables (cada arcada)	650 €
Recargo por brackets de porcelana (por arcada)	410 €
Recargo por brackets de fibra de vidrio (por arcada)	175 €
Recargo por sistema DAMON (por caso clínico)	400 €
Recargo ortodoncia para cirugía ortognática	680 €
Reposición de Brackets (unidad)	3 €
Reposición de Brackets estéticos (unidad)	5 €
Reposición de Brackets autoligables (unidad)	10 €
Mantenedor de espacio fijo	68 €
Disyuntor	410 €
Revisión mantenedor de espacio	GRATUITO
<b>Ortodoncia removible</b>	
Tratamiento Ortodóncico con aparatología móvil (cada aparato)	212 €
Renovación Aparatología móvil, cambio, pérdida o rotura	202 €
Mantenedor de espacio móvil	52 €
<b>Ortodoncia invisible - Invisalign®</b>	
Tratamiento Ortodóncico con Invisalign (Hasta 12 meses) Incluye: estudio Invisalign, alineadores y refinamiento (solo uno) y retenedores Invisalign (excluido VIVERA). No incluye reapertura	3.500 €
Tratamiento Ortodóncico con Invisalign (Hasta 18 meses) Incluye: estudio Invisalign, alineadores y refinamiento (solo uno) y retenedores Invisalign (excluido VIVERA).	3.900 €

Tratamiento Ortodóncico con Invisalign (Hasta 24 meses) Incluye: estudio Invisalign, alineadores y refinamiento (solo uno) y retenedores Invisalign (excluido VIVERA).	4.200 €
Renovación por Pérdida de Alineador (Unidad)	150 €
Reinicio de Tratamiento por Interrupción (Nuevo Estudio)	450 €
Corrección durante el tratamiento (Estudio y alineadores)	225 €
Fase de Retención con Retenedores Invisalign (suplemento VIVERA)	440 €
Express (hasta 7 alineadores)	1.950 €
Teen® adolescentes	4.000 €
<b>Ortodoncia invisible</b>	
Tratamiento con Ortodoncia Invisible, Caso Leve 1 arcada (incluye estudio + 1 refinamiento hasta 7 alineadores)	1.200 €
Tratamiento con Ortodoncia Invisible, Caso Leve 2 arcadas (incluye estudio + 1 refinamiento hasta 7 alineadores)	1.470 €
Tratamiento con Ortodoncia Invisible, Caso Moderado 1 arcada (incluye estudio + 1 refinamiento hasta 14 alineadores)	1.950 €
Tratamiento con Ortodoncia Invisible, Caso Moderado 2 arcadas (incluye estudio + 1 refinamiento hasta 14 alineadores)	2.600 €
Tratamiento con Ortodoncia Invisible, Caso Severo 2 arcadas (incluye estudio + 1 refinamiento hasta 20 alineadores)	2.985 €
Tratamiento con Ortodoncia Invisible, Caso Junior (incluye estudio + 1 refinamiento)	2.460 €
Renovación por pérdida y unidad (férula)	75 €
Refinamiento por unidad (férula)	75 €

Estudio (sin inicio de tratamiento)	255 €
<b>Ortodoncia lingual</b>	
Tratamiento ortodóncico con brackets linguales (Por arcada)	1.800 €
Visitas periódicas de revisión ortodoncia lingual	127 €
Reposición de brackets linguales (Unidad)	202 €
Colocación de retenedores ortodoncia lingual (Unidad)	107 €
<b>Fase de retención</b>	
Colocación Placas de retención, férula o hawley, (unidad)	107 €
Ferulización de dientes (por arcada). Retención fija	132 €
Ferulización de dientes (por diente)	22 €
<b>PRÓTESIS FIJA</b>	
Cortar y/o retirar puente (por muñón)	22 €
Cementado o recementado de coronas o puentes o incrustación (aplicable en la clínica que ha realizado la prótesis)	GRATUITO
Barra Ackerman (corona aparte / cada tramo)	63 €
Ajustes oclusales a prótesis ya colocadas	GRATUITO
Compostura de porcelana (por pieza)	GRATUITO
<b>Prótesis fija resina</b>	
Corona o puente provisional acrílico (por pieza)	20 €
Incrustación composite / compómero / resina modificada	102 €
Overlay composite / compómero / resina modificada	101 €
Puente Maryland (pieza y dos apoyos) de resina	190 €
<b>Prótesis fija metálica</b>	

Mantenedor de espacio fijo	68 €
Recementado del mantenedor	GRATUITO
Muñón colado multirradicular	65 €
Muñón colado unirradicular	52 €
Casquillos de metal como provisional	11 €
Corona parcial o incrustación metálica (por pieza)	77 €
Corona metal colada (por pieza)	94 €
Corona o unidad de puente metal noble / titanio	287 €
<b>Prótesis fija metal cerámica</b>	
Corona o puente metal porcelana (por pieza)	193 €
Puente Maryland (pieza y dos apoyos) aletas metálicas y acabado en cerámica	272 €
<b>Prótesis fija estética</b>	
Incrustación porcelana	142 €
Corona o puente porcelana (por pieza)	202 €
Corona o puente de Zirconio (por pieza)	352 €
Corona o puente cerámica sin metal tipo in ceram, proceram, empres (por pieza)	332 €
Corona o puente disilicato de litio	345 €
<b>PRÓTESIS REMOVIBLE</b>	
Limpieza de prótesis removible	32 €
<b>Composturas y ajustes</b>	
Composturas simples de prótesis removibles (por pieza a colocar o gancho no colado) (aplicable en la clínica que ha realizado la prótesis)	GRATUITO
Compostura soldadura (cada una) (aplicable en la clínica que ha realizado la prótesis)	GRATUITO
Soldar gancho o retenedor (aplicable en la clínica que ha realizado la prótesis)	GRATUITO

Rebase de prótesis removible (aplicable en la clínica que ha realizado la prótesis)	GRATUITO
Rebase con resina o similares acondicionadores de forma provisional, en la prótesis removible (aplicable en la clínica que ha realizado la prótesis)	GRATUITO
Ajustes oclusales sin montaje en articulador para prótesis (aplicable en la clínica que ha realizado la prótesis)	GRATUITO
Ajustes oclusales con montaje en articulador con toma de impresiones estudio oclusal (aplicable en la clínica que ha realizado la prótesis)	GRATUITO
Añadir piezas nuevas en aparatos hechos (unidad)	35 €
Refuerzo metálico	48 €
<b>Prótesis removible acrílica</b>	
Prótesis removible completa (superior o inferior) inmediata (incluye dos rebases)	292 €
Prótesis removible completa (superior o inferior)	269 €
Prótesis removible completa (superior más inferior)	445 €
Prótesis parcial removible acrílico (de 1 a 3 piezas)	130 €
Prótesis parcial removible acrílico (de 4 a 6 piezas)	205 €
Prótesis parcial removible acrílico (de 7 o más piezas)	255 €
Recargo resina hipoalérgica (cada arcada)	40 €
<b>Prótesis removible flexible</b>	
Prótesis Valplast o Flexite de 1 a 2 piezas	366 €
Prótesis Valplast o Flexite de 3 a 5 piezas	388 €
Prótesis Valplast o Flexite más de 6 piezas	418 €

Preparación y colocación de reparaciones o composturas	57 €
Por piezas añadidas (cada una)	57 €
Neobase (hasta 5 piezas)	64 €
Neobase (más 5 piezas)	142 €
Valplast o Flexite incluyendo esquelético y piezas de 1 a 5	475 €
Valplast o Flexite incluyendo esquelético y piezas de 6 o más	530 €
<b>Prótesis esqueléticos</b>	
Esquelético (estructura base para una o varias piezas)	149 €
Esquelético (terminación en acrílico por pieza)	39 €
Soldar sochapas (cada una)	34 €
Piezas sochapadas (cada una)	34 €
Sujetadores precisión (attaches) (cada unidad)	62 €
Ganchos estéticos (resina acetálica) (cada uno)	78 €
Reposición de sistemas retención (caballitos o teflones)	48 €
<b>CIRUGÍA ORAL</b>	
Retirar puntos	GRATUITO
Extracciones que no precisen cirugía (excluidos cordales o piezas incluidas)	GRATUITO
Extracciones que precisen cirugía (excluidos piezas incluidas)	103 €
Extracción por odontosección	32 €
Extracción de cualquier pieza incluida (una sola pieza)	113 €
Extracción de cordal simple sin cirugía	63 €
Extracción de cordal semi-incluido	73 €
Extracción de cordal incluido	113 €
Extracción dental y reimplante	203 €
Restos radiculares con cirugía	73 €
Extracción de diente supernumerario retenido (por pieza)	27 €

Quistectomía (quistes maxilares)	109 €
Cirugía periapical (apicectomía incluida)	109 €
Diente incluido. Fenestración	88 €
Amputación radicular terapéutica (hemisección)	35 €
Frenillo lingual o labial. Frenectomía	78 €
Reimplantación de piezas (por pieza)	72 €
Regularización de bordes alveolares	58 €
Torus maxilares (cada uno)	48 €
Cirugía menor (tejidos blandos)	73 €
Extirpación de épulis y/o mucocoele*	43 €
Toma de biopsia	GRATUITO
Cirugía preprotésica	109 €
Apertura y drenaje abscesos (cada uno)	63 €
Colocación de materiales biológicos (Hueso Liofilizado y otros Biomateriales)	228 €
Colocación de materiales biológicos (Hueso Autólogo). Excluido mentón, tuberosidad, etc.	228 €
Regeneración tisular guiada con membrana reabsorbible	228 €
Regeneración tisular guiada con membrana de reabsorción lenta	383 €
Colocación de membrana no reabsorbible, incluye retirada	487 €
Extracción de sangre para PRP	GRATUITO
Aplicación de plasma rico en plaquetas	178 €
Sistema de sujeción de membrana (chincheta de titanio, cada una)	33 €
<b>IMPLANTOLOGÍA</b>	
Estudio implantológico	GRATUITO
Férula quirúrgica	GRATUITO
Férula radiológica	GRATUITO

Férula guía para fresa piloto (marcador dirección)	245 €
Férula quirúrgica para cirugía guiada (con cilindros titanio)	495 €
Revisiones implantología	GRATUITO
Mantenimiento y reajuste anual de prótesis e implante (por implante)	22 €
Mantenimiento quirúrgico del implante (por implante)	60 €
Tratamiento mucositis (levantar; limpiar y desbridar Prótesis)+ radiografías y reinstrucciones de higiene	67 €
Tratamiento periimplantitis (levantar; limpiar y desbridar Prótesis+colgajo+implantoplastia)	69 €
Sedación con oxidonitroso	82 €
<b>Fase quirúrgica</b>	
Elevación de Seno (interno). No incluye biomateriales	377 €
Colocación de un implante	650 €
Fenestración para descubrir implante (segunda cirugía)	GRATUITO
Extracción de cuerpo extraño submucoso	GRATUITO
Sialolitotomía	GRATUITO
Exodoncia implante colocado en otra clínica	122 €
<b>Fase protésica</b>	
Falso muñón de titanio	GRATUITO
Tornillo de cicatrización	GRATUITO
Tornillo de cementación	GRATUITO
Corona provisional sobre implante	31 €
Aditamento protésico (pilar recto / angulado) por implante (incluye pilar cementado/atornillado, calcinable, tornillo retención y transeptelial).	113 €
Corona metal cerámica sobre implante	265 €

Corona de Zirconio sobre implante	392 €
Corona o unidad puente metal noble / titanio	330 €
Puente cerámica unidad en pónico o sobre implante	232 €
Dentadura Híbrida (superior o inferior)	1.670 €
Dentadura Híbrida (superior más inferior)	3.120 €
Sobredentadura sobre implantes	610 €
Mesoestructura en barra	555 €
Prótesis mucosoportada sistema barra (incluye barras y caballitos) (por arcada)	800 €
Prótesis mucosoportada (por arcada)	800 €
Locators (cada uno)	287 €
Reposición de sistemas retención. (Caballitos o Teflones o Hembras de Sobredentadura o gomas Locators)	51 €
Reposiciones de completas con caballitos sobre barra. (caballitos o teflones)	367 €
<b>Carga inmediata</b>	
Implante de carga inmediata (unidad)	850 €
Aditamento protésico sobre implante inmediato	171 €
Corona provisional sobre implante inmediato (por pieza)	45 €
Corona metal cerámica sobre implante inmediato (por pieza)	420 €
Corona de Zirconio sobre implante inmediato (por pieza)	600 €
<b>Implantes cigomáticos</b>	
Estudio para tratamiento con implantes cigomáticos (incluye estudio radiológico)	87 €
1-2 implantes cigomáticos (fase quirúrgica)	8.200 €

3-4 implantes cigomáticos (fase quirúrgica)	10.300 €
1-2 implantes cigomáticos (fase protésica)	6.000 €
3-4 implantes cigomáticos (fase protésica)	6.400 €
<b>ESTÉTICA DENTAL</b>	
Encerado para estudio diagnóstico	22 €
Mock-up (prueba estética) (por pieza)	92 €
Ameloplastia (recontorneado estético)	GRATUITO
Cirugía gingival - gingivectomía (por diente)*	22 €
<b>Blanqueamientos</b>	
Blanqueamiento dental por pieza cada sesión	51 €
Blanqueamiento interno (por pieza) cada sesión*	57 €
Blanqueamiento en consulta (por arcada dental, sesiones incluidas)*	137 €
Blanqueamiento dental en domicilio (férulas, kit y visitas incluidas). Total	172 €
Blanqueamiento dental combinado consulta más domicilio. Total*	397 €
Blanqueamiento dental combinado consulta más domicilio PHILIPS ZOOM ® (Total)	430 €
Jeringa blanqueamiento (reposición) (cada una)	52 €
<b>Reconstrucciones estéticas</b>	
Reconstrucción parcial estética (por pieza)	72 €
Reconstrucción parcial estratificada (por pieza)	127 €
<b>Carillas</b>	
Carillas de composite (por pieza)	77 €
Carillas de porcelana (por pieza)	202 €

Carilla de disilicato de litio (por pieza)	352 €
Carilla de porcelana prensada E.max® (por pieza)	372 €
Carilla ultrafina (sin tallado) Lumineers® o da Vinci® (por pieza)	392 €
Cementado de carilla (por pieza) (aplicable en la clínica que no se ha realizado la prótesis)	62 €

#### Estética Facial (Perioral)

Mesoterapia facial (por sesión)	122 €
Ácido hialurónico Nasogeniano y líneas de marioneta (por sesión)	282 €
Ácido hialurónico labios (por vial)	282 €
Ácido hialurónico Nasogeniano + marioneta + labio (por sesión)	372 €
Código de barras (Ácido hialurónico) por sesión	322 €

#### PATOLOGÍA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR

Tallado selectivo. Ajuste oclusal (incluye montaje de modelos en articulador semiajustable) (Tratamiento completo)	82 €
Análisis oclusal y tallado selectivo en paciente con interferencias	GRATUITO
Infiltración muscular o articular ATM	22 €
Tratamiento con Férula de adelantamiento mandibular	288 €
Colocación de Botones y elásticos clase III (unidad)	137 €

#### Férula descarga

Tratamiento con férula de descarga neuromiorrelajante. Tipo Michigan	142 €
Revisión periódica (anual)	37 €
Reparaciones, rebases y reajustes de Férula	37 €

#### Roncopatía

Primera visita para explicación de tratamiento y entrega de presupuesto	GRATUITO
Toma de medidas y registro de avance mandibular mediante galga y horquilla	87 €
Dispositivo antirronquido	620 €
Visita de revisión	GRATUITO

#### Apnea / hipoapnea obstructiva del sueño (SAHOS)

Primera visita para explicación de tratamiento y entrega de presupuesto (incluye análisis resultado prueba del sueño)	GRATUITO
Toma de medidas y registro de avance mandibular mediante galga y horquilla	87 €
Dispositivo apnea / hipoapnea SAHOS	950 €
Visita de revisión y/o ajuste dispositivo apnea / hipoapnea SAHOS (máximo 4 visitas primer año y 1 los sucesivos)	22 €

#### VARIOS

Recargos metal precioso o semiprecioso	Seg. Cot.
----------------------------------------	-----------

#### ODONTOLOGÍA INFANTIL

PARA MENORES DE 15 AÑOS EN DIENTES TEMPORALES Y DEFINITIVOS SIN NECESIDAD DE REVISIONES PERIÓDICAS

Consulta	GRATUITO
Educación bucodental	GRATUITO
Enseñanza de técnicas de cepillado	GRATUITO
Fluorizaciones	GRATUITO
Selladores oclusales	GRATUITO
Obturación provisional	GRATUITO
Obturación simple	GRATUITO

Obturación compleja o compuesta	24 €
Reconstrucción de Ángulos	26 €
Reconstrucción Coronaria total	42 €
Curas	GRATUITO
Protección pulpar (recubrimiento pulpar)	GRATUITO
Apertura drenaje pulpar	GRATUITO
Apicoformación (por sesión)	GRATUITO
Pulpotomía (pulpa cameral)	46 €
Pulpectomía (pulpa cameral más radicular)	60 €
Mantenedor de espacio fijo	43 €
Revisión mantenedor de espacio	GRATUITO
Corona prefabricada pediátrica	GRATUITO
Extracción en dientes temporales	GRATUITO
Mantenedor de espacio móvil	27 €
Recemendado del mantenedor	GRATUITO
Extracciones (excluidos cordales o piezas incluidas) que no precisen cirugía maxilo-facial	GRATUITO
Reimplantación de piezas (por pieza)	72 €
Diente incluido. Fenestración	88 €
Frenillo lingual o labial. Frenectomía	78 €

Los tratamientos marcados con asterisco (\*) se pueden realizar mediante láser. En caso de utilizar esta técnica puede aplicarse un suplemento de 58 € por tratamiento.

Existe la posibilidad de que no todos los tratamientos relacionados en la tarifa se realicen en todas las clínicas de la red. Consultar disponibilidad.

## VII. Aceptación de la Póliza.

El Tomador reconoce haber recibido, leído y entendido esta Póliza de seguro de **Línea Directa Aseguradora, S.A.**, en sus Condiciones Generales y Particulares, aceptando todas ellas, tanto las que delimitan el riesgo como las que fijan las prestaciones aseguradas y/o exclusiones, considerando que ha sido convenientemente informado de todos los términos del aseguramiento, por lo que otorga su pleno consentimiento al contrato con **La Aseguradora**.

Para más información  
**[www.lineadirecta.com](http://www.lineadirecta.com)**



linea directa